

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Bogotá D.C., 11 de octubre de 2006

**RESPUESTA No. 01 A LOS OFERENTES Y ADENDO No. 02**

**CONTRATACIÓN DIRECTA No. 084 DE 2006**

**OBJETO:** *INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTOS PARA TRIPULANTES DE REACCIÓN OPERATIVA EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, UBICADO EN APIAY - META*

El Subdirector de Establecimiento Público Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales y en especial las que le confieren las resoluciones 368, 386 y 540 de 2006, la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002 y demás normas concordantes, se permite emitir y recomendar la lectura completa de las respuestas que por medio del presente documento son pronunciadas de acuerdo con lo solicitado por los interesados en participar en la presente contratación directa, así:

**OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LUIS MIGUEL MERA LEYVA, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.**

- 1. Observación:** *“Se considerarían validas certificaciones de Interventoría realizada a obras de remodelación y/o adecuación de edificaciones con un área de mil metros o más cada una, aun cuando no estén distribuidos necesariamente en tres pisos? Gracias por su atención.”*

**Respuesta:** No se acoge la observación, por cuanto el pliego de condiciones establece:

*1. “...acreditar experiencia específica en por lo menos dos contratos de Interventoría en construcción de edificaciones como mínimo de 1.000m<sup>2</sup> y de 3 pisos de altura cada uno ...”*

*2. “...El oferente debe presentar certificaciones o actas de liquidación de cada contrato relacionado en el formulario No. 2, las cuales deben contener los siguientes requisitos:*

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.*
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.*
- Objeto del Contrato, **enmarcados en Interventoría de construcción de edificaciones.***

## **OBSERVACIONES EFECTUADAS POR JOSE TORRES CARDENAS, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.**

- 2. Observación:** *“En esta solicitud dan la oportunidad para presentarse al profesional independiente pero casi es imposible aplicar al solicitar el registro de la certificación de la ISO. por tal razón les solicito contemplar el ser auditor de calidad o tener el diplomado en el aseguramiento de la calidad”.*

**Respuesta:** No se acoge la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.2.4. **CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.**

## **OBSERVACIONES EFECTUADAS POR CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.**

- 3. Observación:** *“Evaluado el presupuesto oficial para el presente proceso, en razón al personal profesional solicitado (Director y Residente de Interventoría, especialista en estructuras, ing. sanitario, ing. eléctrico y topógrafo) y tiempo de dedicación, encuentro bajo el mismo. Favor reconsiderarlo.”*

**Respuesta:** No se acoge la observación, por cuanto el presupuesto oficial se ajusta a las condiciones del mercado teniendo en cuenta los requisitos de personal que establecen los términos de referencia:

1. Un grupo técnico básico conformado por: un (1) Director de Interventoría y un (1) Residente de Interventoría con tiempos de dedicación específicos.
  2. Un personal de apoyo: especialista en Estructuras , topógrafo, Ingeniero Sanitario e Ingeniero Electricista, sin tiempo de dedicación específico que serán necesarios en el momento en que la Agencia Logística o el Supervisor lo estimen conveniente.
- 4. Observación:** *“La experiencia específica solicitada, bien puede reevaluarse y eliminar el requisito de que las construcciones intervenidas sean de tres pisos. Igual solicitud para la experiencia solicitada tanto para el Director y Residente de Interventoría. La anterior solicitud permite la pluralidad de oferentes y coadyuva a la transparencia del proceso”.*

**Respuesta:** El proyecto de construcción consta, entre otros, de una obra vertical de 3 pisos, por lo tanto el oferente constructor como el interventor deben cumplir con las mismas exigencias en cuanto a la experiencia se refiere.

Por lo anterior, no se acoge la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia tanto para la experiencia de la firma interventora o interventor, como para los requisitos del personal profesional.

**OBSERVACIÓN EFECTUADA POR PEDRO ROZO CONTRERAS, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.**

5. **Observación:** *“En el formato 1A no aparece especificada la fecha de visita de obra; favor aclarar.”*

**Respuesta:** Esta exigencia fue eliminada mediante Adendo No. 01 del 21 de septiembre de 2006.

**OBSERVACIÓN EFECTUADA POR LUIS MARINO ARTEAGA ARTEAGA CARREÑO, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.**

6. **Observación:** *“Por la presente me dirijo a ustedes para, poder participar en dicho Proceso, me trato de meter a parte de pliego definitivo, pero solo salen caracteres, y me es imposible abrir, es error en la pagina o depende de la Agencia, les agradecería solucionar este problema para poder participar en dicho Proceso.”*

**Respuesta:** Se agradece la observación, la entidad ordenó que las deficiencias presentadas en la página web fueran subsanadas.

No obstante, de conformidad con el numeral 1.8 de los términos de referencia de la Contratación Directa, se manifiesta que la consulta de los mismos que se encuentran en la página web [www.agencialogistica.mil.co](http://www.agencialogistica.mil.co), son exclusivamente de carácter informativo; así mismo, se podrán consultar en la Dirección de Contratación, Grupo Precontractual de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ubicada en la Cra. 50 No. 15-35, 2do piso.

**OBSERVACIÓN EFECTUADA POR LA FIRMA APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA., A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.**

7. **Observación:** *“Solicitamos se sirvan revisar el inciso "b) DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS" de la cláusula de garantía única de la minuta del contrato, ya que las compañías de seguros del país donde hemos solicitado la póliza de seriedad de la propuesta argumentan que el plazo solicitado supera al tiempo máximo al que están autorizados a amparar, por lo que ha sido imposible conseguir a una compañía que expida dicho documento.”*

**Respuesta:** Es política de la entidad cubrir el posible riesgo de la obra como de la Interventoría con plazos iguales, dado que dentro de las funciones administrativas de la Interventoría se establece el verificar durante la ejecución y terminación de las obras el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra, por lo tanto el contrato de Interventoría se ejecuta en forma paralela a la ejecución de la obra.

Razón por la cual no se acoge su solicitud, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN EFECTUADA POR LA FIRMA INPLAYCO LTDA., A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.**

**8. Observación:** *“Para el proceso 083 y 084 de 2006 solicito aclarar las condiciones de las pólizas ya que estas hablan de un alcance de 5 años mas el tiempo de construcción de la obra y según tengo entendido, ninguna compañía aseguradora suscribe pólizas con periodos mayores a cinco años.”*

**Respuesta:** Aplica la misma respuesta dada en el numeral 7 del presente documento.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**  
Subdirector de Establecimiento Público  
Responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

REVISARON: Abogados  
Lucila Salamanca Arbeláez

/

Panis Puche

ELABORÓ:  
Astrid Hasleidy Cuervo V.

## **ADENDO No. 02**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 084 DE 2006**

El Subdirector de Establecimiento Público Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Resoluciones 368, 386 y 540 de 2006 de la Dirección General, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en especial en lo que respecta a los términos de referencia de la contratación directa precitada; y,

Teniendo en cuenta que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993; y, en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, ésta entidad se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación Directa, que:

#### **DECIDE:**

- Prorrogar el plazo del cierre de la contratación directa hasta el día 18 de octubre de 2006 a las 14:30 horas en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares carrera 50 No 15-35, Bogotá D.C.

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**  
Subdirector de Establecimiento Público  
Responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

REVISARON: Abogados  
Lucila Salamanca Arbeláez

/

Panis Puche

ELABORÓ:  
Astrid Hasleidy Cuervo V.